



C I R C U L A R CSJRIC23-0016

Fecha: 31 de enero de 2023

Para: **FUNCIONARIOS DE LA SALA CIVIL – FAMILIA, SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE PEREIRA, JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: “Procesos de reorganización- Insolvencia-Liquidación-Ejecutivos”

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, les remite los siguientes documentos:

Doc...	Fecha	Asunto	Despacho	Radicado	Dirección
CSJHUC2-2-123	20/12/2022	Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante Hugo Mauricio Bahamón C.C.7.693.144 y Jaime Antonio Puerto Ramón C.C.73.108.798	Juzgado 02 Civil Municipal de Neiva y Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva		cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
PCSJM23-1	13/01/2023	Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante de ELSA YANETH LONDOÑO GUTIÉRREZ. CC. 65.763.684	Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga	68001-40-03-028-2021-00763-00	i28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PCSJM23-2	16/01/2023	Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante MARÍA MARGARITA ARBELÁEZ SÁNCHEZ. C.C. 21.783.832	Juzgado 25 Civil Municipal de Oralidad de Medellín	05001 40 03 025 2022 00848 00	cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co
CSJCAC23-2	19/01/2023	Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante ÓSCAR JAIME OSSA ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ. (NIT. 79341794-1)	Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales		Ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
CSJCAC23-4	19/01/2023	Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante Julián David Buitrago Orozco	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales		Cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
PCSJM23-2	16/01/2023	Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante MARÍA MARGARITA ARBELÁEZ SÁNCHEZ. C.C. 21.783.832	Juzgado 25 Civil Municipal de Oralidad de Medellín	05001 40 03 025 2022 00848 00	cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto 4729	09/12/2022	APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor LUIS EDUARDO CASTILLO identificado con C.C. No.14.979.787	Juzgado 18 Civil Municipal de Cali	760014003018-2022-01017-00	i18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Aviso	06/10/2022	Proceso de REORGANIZACION ABREVIADO PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS presentado por el comerciante LUCIO ALFREDO GARCIA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.471.172	Juzgado 05 Civil del Circuito de Santa Martha Magdalena	47.001.31.53.00 5.2022.00172.0 0	i05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doc...	Fecha	Asunto	Despacho	Radicado	Dirección
PCSJM23-7	24/01/2023	Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante 680014003003 2022-00611-00 de JULIO MARTÍNEZ CEPEDA. CC. 91.010.026	Juzgado 3º Civil Municipal de Bucaramanga	6800140030032 022-00611-00	j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PCSJM23-8	24/01/2023	Proceso de Liquidación Judicial Simplificado de los bienes de la sociedad LOGÍSTICA SEGURA DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.051.507-5	Superintendencia de Sociedades	2022-INS-1164	gerenciajuridica@ramirezramirez.com.co
PCSJM23-10	24/01/2023	Proceso de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas promovida a través de a poderada judicial por la FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS A FAVOR DE TARCISIO DÍAZ GÓMEZ Y OTROS	Juzgado 1.º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó	27001-31-21-001-2022-00048-00	j01cctoestqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
PCSJM22-13	30/01/2023	Terminación proceso reorganización empresarial Sucursal Colombia NIT 900.451.574-5 con domicilio en la ciudad de Bogotá, y, en consecuencia, decretar la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes.	Superintendencia de Sociedades	82902 de IUTUM	webmaster@supersociedades.gov.co

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante los Despachos Judiciales en mención.

Cordialmente,

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ
Magistrada

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Papr*
Revisó: JRT